

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el presente proceso para relevar del cargo al secuestre. Sírvasse proveer.

Palmira V, 19 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V.DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 124
RADICACION No. 765204003001-2021-00334-00

Como quiera que la solicitud de relevo de la secuestre HILDA MARÍA DURÁN CAICEDO, resulta procedente por estar excluida de la lista de auxiliares de la justicia, se procederá a relevar del cargo a la misma, por lo tanto se designará en tal calidad a LAURA MARCELA VERGARA, quien reside en la Calle 23 # 29-102 y /o Calle 24 # 28-45 de esta urbe, celular 318 644 7958 – Teléfono 287 58 83 y correo electrónico: lvqconsultores@hotmail.com.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo como secuestre a la señora HILDA MARÍA DURÁN CAICEDO, quien se ubica en himadu@hotmail.com, por las razones arriba expuestas y **REQUERIR** a la misma, para que rinda cuentas comprobadas de su gestión y de ser el caso ordenase que haga entrega del bien secuestrado (BIEN INMUEBLE distinguido con la M.I. 378-71689 ubicado en la CARRERA 34 entre calles 31 y 32) a la nueva secuestre, dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva.-. LIBRESE el oficio de rigor.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre a LAURA MARCELA VERGARA, quien reside en la Calle 23 # 29-102 y /o Calle 24 # 28-45 de esta urbe, celular 318 644 7958 – Teléfono 287 58 83 y correo electrónico: lvgconsultores@hotmail.com; quien se encuentra inscrita en la lista de Auxiliares de la Justicia; a quien se le remitirá copia de este auto, así como también de toda la actuación surtida de la diligencia de secuestro que se efectuó por parte de HILDA MARÍA DURAN CAICEDO, dentro del presente proceso ejecutivo, quien conforma la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Cali (V), actualizada al 12 de enero del 2024, a quien se les notificará el nombramiento conforme a Ley.

Se advierte al designado auxiliar de la justicia (secuestre), que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en la forma indicada por el artículo 49 del CGP.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a13c6bf45923694e9f51fc7d5ff7e31a219b4200de27aac6f6939843f7c17a7**

Documento generado en 21/02/2024 03:06:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>